



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 NOV. 2021 Hs. 1101
Numero:	801 Foljas: 19
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> 3221

Nota N° 302/2021

Letra: Mun. U.

Ushuaia, 18 NOV 2021

Sr. Presidente:

Por medio del presente remito a Ud, y por su intermedio al cuerpo de concejales, proyecto de Ordenanza con el fin de que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y sus modificatorias y ampliatorias y cuyo Pliego de Bases y Condiciones fuera aprobado mediante OM N° 4303 (y modificatorias) por el término de doce (12) meses para el Servicio II - Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y por el término de ocho (8) meses para el servicio I – Higiene Urbana- contados a partir del vencimiento de los mismos (conforme prórroga autorizada mediante Ordenanza Municipal N° 5857).

Se adjunta como fundamento de la presente Informe N° 090/2021 Letra: S.M.A. y D.S. elaborado por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; nota remitida por los tres intendentes al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Dictamen S. L. y T. N° 357/2021 suscripto por el Secretario Legal y Técnico.-

Sin más que agregar, saludo a Ud. muy atte.

Dn Juan Carlos PINO

Presidente

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA.-

S / D

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

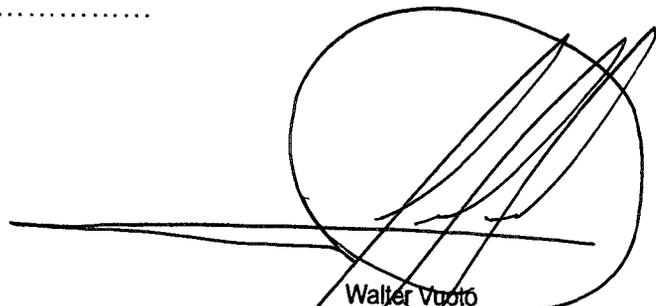
PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por DM N° 580/2014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante OM N° 4303, por el término de doce (12) meses para el Servicio II - Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y por el término de ocho (8) meses para el servicio I – Higiene Urbana- contados a partir del vencimiento de la prórroga autorizada mediante Ordenanza Municipal N° 5857.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Ref. expte: 2747/2020

Informe: N° 90 /2021.-

Letra: S.M.A. y D.S.-

Ushuaia, 17 de noviembre de 2021.-

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Secretario

Dr. Cesar MOLINA HOLGUÍN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de solicitar la Prórroga del Contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, sus modificatorias, ampliatorias, y el Pliego de Bases y Condiciones que fue aprobado por la Ordenanza Municipal N° 4303.

A tal efecto nos servimos de informar que hemos presentado ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo, con la finalidad de solicitar financiamiento e ingreso de nuestro Municipio al Programa Nacional de Erradicación de Basurales y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Préstamo BID 3249/OC-AR – MAyDS de la Nación), con el objetivo de generar acciones e iniciativas de educación y concientización, aplicando los principios de la economía circular, la separación en origen, recolección, transporte, transferencia, valorización, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, orientadas a promover la eficiencia de la gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos.

En el marco de dicho programa el 26 de marzo del 2021 se envía al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la solicitud de financiamiento BID destinado al “Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU)” con el fin de ejecutarse en los tres municipios.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

El proyecto de Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (SIGIRSU) tiene como beneficiarios a toda la población de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande, se considera que la regionalización de la gestión de RSU entre varios Municipios, a través de la conformación y operación de Consorcios Intermunicipales, permite optimizar la ocupación de áreas y el uso de bienes y servicios.

Se busca con este objetivo de regionalización de la GIRSU, el fortalecimiento institucional, que permitan a los gobiernos municipales actuar en conjunto, fortaleciendo la función de control y monitoreo permanente de los requisitos cuali-cuantitativos de los sistemas de manejo de RSU, que permitan sostener y adecuar las variables de volumen y características cambiantes en la generación de los RSU con el horizonte propuesto para los próximos 20 años.

El proyecto propone la implementación de Centros Ambientales para la Separación y Transferencia de RSU y materiales reciclables en la ciudad de Ushuaia (CAU) y Rio Grande (CARG) y un Centro Ambiental con disposición final a través de relleno sanitario de alta densidad en la ciudad de Tolhuin (CADFTol). La recuperación de materiales nos permitirá la posibilidad de considerar la posibilidad de generar ingresos por su venta, incidiendo además en una mayor vida útil del sitio de disposición final, por disponerse en ellos menor tonelaje del requerido como resultado de la aplicación de un sistema de separación y recupero de materiales reciclables.

Entre los múltiples beneficios de un SGIRSU se puede mencionar el menor costo de recolección y disposición final de RSU; separación y reconversión de una porción húmeda a insumo (compost); y optimización de la eficiencia y la calidad del material reciclable para ser eventualmente recuperado, rédito económico por la venta de materiales recuperados; ampliación de la vida útil de los Rellenos Sanitarios por reducción del volumen de RSU a disponerse lo que trae aparejado beneficios ambientales por reducción



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

de las emisiones de gases de efecto invernadero, menor generación de líquidos lixiviados a tratar, como así también la reducción de la cantidad de consumo de suelo para la operación diaria del relleno sanitario; generación de empleo genuino y registrado; promoción y fortalecimiento de la economía circular, entre otros.

Por todo lo expuesto y quedando de manifiesto los amplios beneficios ambientales y económicos que el SGIRSU representa en los tres municipios de la provincia es que en el mes de julio, el Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Juan Cabandié, firma de la Carta de Intención junto a los tres intendentes municipales.

A la fecha se ha enviado el diseño técnico del proyecto, aguardando que el Banco Interamericano de Desarrollo apruebe el segundo tramo de financiamiento y que el equipo especializado del Estado Nacional envíe la factibilidad técnica de las propuestas presentadas, por los municipios.

Por otro lado, y en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, con relación al Coronavirus (COVID-19), bajo el DNU N° 297/2020 se estableció a lo largo del país el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio", por tal motivo fue necesario abarcar diversas medidas en la administración.

Cabe destacar que, desde el ejecutivo municipal se presentó el programa de Contención de Riesgos de COVID-19, que entre las medidas expresadas se encontraba la Ordenanza de adhesión al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria Coronavirus, que excluía del aislamiento social preventivo y obligatorio a la "Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos", declarando como servicio esencial a todos los servicios de higiene urbana.

Por lo que, se abocaron todos los esfuerzos de la municipalidad en el trabajo operativo, en el territorio para dar respuesta a las necesidades de la población, impidiendo llevar adelante las reuniones técnicas, los relevamientos territoriales imperiosos,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

resultando dificultoso realizar un trabajo participativo con los vecinos de la ciudad, e impidiendo que los mismos expongan sus necesidades.

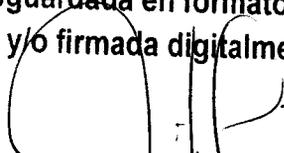
En consecuencia, resultó inviable llevar a cabo la elaboración del nuevo pliego, las mejoras de los servicios del mismo y el posterior proceso licitatorio en el periodo de 2020, como debería haberse elaborado debido a la finalización del plazo de contratación.

Por todo lo expuesto, solicito a usted tenga a bien analizar la posibilidad de gestionar la prórroga por el plazo de doce (12) meses de la contratación del "Servicio II – Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos", y por el plazo de ocho (8) meses de la contratación del "Servicio I- Higiene" en virtud de lo *ut supra* señalado y las gestiones ante organismos nacionales e internacionales que venimos efectuando, considerando suficientes los plazos mencionados a fin de que los entes pertinentes envíen a esta administración toda la documentación específica referente a la ejecución de obra y puesta en marcha del proyecto; y que como resultado de ello pueden conducir en diversas modificaciones e innovaciones en el proyecto de Contratación del Pliego, por ejemplo, de llevarse a cabo el proyecto GIRSU esta administración solo deberá contratar los servicios de Higiene Urbana, dado que los servicios de tratamiento y disposición final se llevaran a cabo en el (CADFTol), el cual contempla el 20 % por ciento del presupuesto actual, siendo poco eficiente diseñar un nuevo pliego de licitación de ambos servicios.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

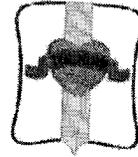
Firmado Digitalmente por
Licenciado/a PEREZ TOSCANI
Mauro Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
18/11/2021

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia



Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AIAS, 26 de marzo de 2021

SR. MINISTRO JUAN CABANDIÉ
MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
S _____ / _____ D

REF.: Plan GIRSU de regionalización Ushuaia – Tolluin – Río Grande, Municipios de las ciudades de Ushuaia, Tolluin y Río Grande – Provincia de Tierra del Fuego AIAS

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en nuestro carácter de Intendentes de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolluin de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de solicitar el financiamiento BID destinado al “Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU)” a ejecutarse en nuestros Municipios.

El objetivo general del proyecto es generar un Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (SGIRSU) en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolluin en la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S. que aplique los principios de la economía circular y esté dirigido a mejorar la calidad, integralidad y eficiencia de la gestión de los residuos sólidos urbanos, asegurando que todas las operaciones que se realicen en este proyecto, tengan en cuenta la mirada desde la viabilidad económica, la sostenibilidad ambiental y la justicia social.

El impacto generado y beneficiarios.

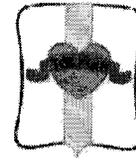
El proyecto tiene como beneficiarios a toda la población de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolluin de la provincia de Tierra del Fuego AIAS cuyas estimaciones oficiales definen 184.446 habitantes en total para las tres ciudades y sus áreas de influencia directa e indirecta como ser la zona turística de centros invernales de la Ruta Nacional N°3 hacia el norte de la ciudad de Ushuaia, el puesto fronterizo de San Sebastián hacia el norte de la ciudad de Río Grande; el Parque Nacional de Tierra del Fuego hacia el oeste y la zona turística y productiva de la ruta J y Almanza, además de

Las Islas Malvinas, Georginas y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



aproximadamente 400.000 turistas visitantes por año, incluyendo visitantes que ingresan a Ushuaia desde cruceros que representan un aproximado de 100.000 visitantes. Lo que constituye una temporada alta de generación de RSU de octubre a marzo por dicha actividad, así como también el ingreso para tratamiento y disposición final de los residuos asimilables a RSU provenientes de las bases científicas argentinas ubicadas en la Antártida.

Resumen estadístico según ciudad

	Generación diaria TN/Día	GPC/Día/Kg	Población
Ushuaia	160	2,02	79.129
Río Grande	200	2,03	98.277
Tolhuin	8	0,88	7040

La reducción del volumen de RSU es uno de los puntos claves a tener en cuenta cuando analizamos los beneficios ambientales, económicos y sociales de este proyecto, además de las mejoras en los sistemas de higiene urbana que trae aparejado la implementación de los sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos.

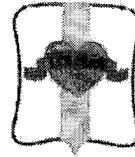
Entre los múltiples beneficios de un SGIRSU se pueden mencionar también: menor costo de recolección y disposición final de RSU; separación y reconversión de una fracción húmeda a insumo (compost); y optimización de la eficiencia y la calidad del material reciclable a ser eventualmente recuperado de los RSU en fases posteriores del sistema de gestión de RSU. Entre otros beneficios podemos contar en lo que respecta a la separación y aprovechamiento de residuos reciclables con:

- Rédito económico por venta de materiales recuperados a mercados recuperadores.
- Ampliación de la vida útil de los Rellenos Sanitarios por reducción del volumen de RSU a disponerse y por ende beneficios ambientales por reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero Gases Efecto Invernadero (GEI) y menor generación de líquidos lixiviados a tratar, así como también reducción de la cantidad de consumo de suelo para la operación diaria del relleno sanitario.
- Generación de empleo genuino y registrado.
- Oportunidad para reinserción social de actuales trabajadores informales
- Promoción y fortalecimiento de la economía circular local.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Se busca proporcionar las bases de los programas y proyectos que cada ciudad debe desarrollar para mejorar la situación actual y lograr una eficiente Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en toda la provincia de Tierra del Fuego AIAS, que contemple:

- La situación de contaminación real o potencial debido a prácticas anteriores proponiendo soluciones viables para la clausura de los actuales sitios de disposición final.
- La dotación técnica requerida, en términos de equipos, plantas y obras, a partir de la identificación de soluciones viables para las distintas situaciones verificadas, su dimensionamiento, cantidades y especificaciones técnicas.
- Los métodos involucrados en todos los servicios identificados, describiendo tanto procedimientos, recursos humanos y acciones de fortalecimiento.
- Cómputos, presupuestos, y modelos de términos de referencia claros y precisos para implementar los programas (proyectos ejecutivos, acciones de fortalecimiento, capacitación, concientización, educación ambiental, concientización, participación ciudadana, adquisición de bienes y equipos, obras, plantas) y alcanzar las metas que se fijen.
- La inclusión social de diferentes grupos que hoy encuentran una alternativa de subsistencia desde los residuos.
- La sustentabilidad ambiental de los servicios, controlando y eliminando la contaminación potencial desde la generación hasta la disposición final.
- La sustentabilidad económica (acorde a los costos, las tasas municipales, o eventual necesidad de subsidiar) y la posibilidad de regionalización (gestión conjunta de servicios en más de un Municipio).
- La factibilidad política.
- Fuentes de financiación existentes y bases para poder aplicar a las mismas.

En el manejo integral de RSU se incorpora al anteproyecto el concepto de **regionalización de la GIRSU** como una gestión conjunta en la prestación de este tipo de servicios con la posibilidad de crear consorcios intermunicipales para las etapas de disposición final, logrando así una menor inversión física con la posibilidad de mayor control centralizado, tanto en el aspecto técnico como administrativo.

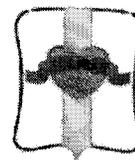
La decisión de concebir a la gestión integral de RSU como política de Estado, se reflejara en el abordaje inmediato de la modernización de los marcos normativos a aplicarse en el futuro, sumado a ello la valorización, fortalecimiento y profesionalización de las estructuras técnicas municipales, y la asignación de partidas presupuestarias específicas para la gestión de RSU y diferenciadas de otros servicios públicos así como la creación de nuevas tasas para la disposición final de RSU en los **sitios cerrados**.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Se busca con este objetivo de regionalización de la GIRSU, el fortalecimiento institucional, la adecuación de vacíos o modificaciones a la legislación existente (leyes, decretos, ordenanzas, etc.), que permitan a los gobiernos municipales actuar en conjunto creando Consorcios (u otras herramientas de gestión política y administrativa), fortaleciendo la función de control y monitoreo permanente del cumplimiento de los requisitos cuali-cuantitativos de los sistemas de manejo de RSU, que permitan sostener y adecuar las variables de volumen y características cambiantes en la generación de los RSU con el horizonte propuesto para los próximos 20 años.

Se puntualizan a continuación los conceptos más relevantes de los criterios expuestos:

- Alineación con Políticas de Estado del Gobierno Nacional.
- Protección del ambiente y los recursos naturales.
- Generación de oportunidades de empleo.
- Reinserción de trabajo informal a trabajo formal.
- Reducción de la contaminación.
- Reducir, reutilizar y reciclar RSU.
- Reducir costos de la gestión de los RSU, para optimizar el servicio y aprovechamiento de capacidad y espacio disponible.
- Regionalización de la GIRSU.

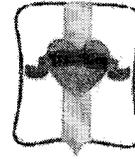
Se considera que la regionalización de la gestión de RSU entre varios Municipios, a través de la conformación y operación de Consorcios Intermunicipales (u otras herramientas político-administrativas), permite optimizar la ocupación de áreas y el uso de bienes y servicios.

En función de las alternativas de regionalización y las distancias a recorrer entre los diferentes sitios de generación / recolección hasta el emplazamiento del Relleno Sanitario, es que se propone la implementación de Centros Ambientales para la Separación y Transferencia de RSU y materiales reciclables, las cuales recibirán los residuos recolectados por los camiones recolectores, transfiriéndolos a sistemas / infraestructura para separación de materiales recuperables presentes en los RSU que luego de la aplicación de este proceso serán transferidos a vehículos de mayor capacidad de transporte de RSU (típicamente, semiremolques con trailers), los que a su vez transportan los RSU hasta el relleno sanitario para su disposición final. La recuperación de materiales nos permitirá considerar la posibilidad de generar ingresos por su venta, incidiendo además en una mayor vida útil del sitio de disposición final, por disponerse en ellos menor tonelaje del requerido como resultado de la aplicación de un sistema de separación y recupero de materiales reciclables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Alternativa Regionalización de la Gestión Integral de RSU en Ushuaia, Rio Grande y Tolhuin, provincia de Tierra del Fuego AIAS

El Proyecto consiste en la instalación de un Centro Ambiental en la ciudad de Ushuaia (CAU), un Centro Ambiental en la ciudad de Rio Grande (CARG) y un Centro Ambiental con disposición final a través de relleno sanitario de alta densidad en la ciudad de Tolhuin (CADFTol) en la provincia de Tierra del Fuego AIAS.

El CAU y el CARG estarán integrados por un centro de separación, recuperación y reciclado de las principales corrientes de materiales recuperables, una estación de enfardado y compactación del rechazo de todo el sistema de separación y aprovechamiento de los residuos procesados y una estación de transferencia para el transporte al centro ambiental de disposición final ubicado en cercanías de la ciudad de Tolhuin (CADFTol), que ejerce como el punto equidistante dentro de la provincia vinculado por la ruta nacional N3 y que contara con un moderno relleno sanitario de alta densidad para la disposición de los RSU en forma de "fardos o balas" selladas herméticamente con un film adherente de tipo industrial.

Se prevé que el mismo posea un módulo de disposición final con capacidad de recepción de 6200 toneladas mensuales por el total de los residuos generados luego de la aplicación de los respectivos sistemas de separación y recuperación de materiales reciclables en las tres ciudades, estimando una duración de 20 años aproximadamente del mismo basado en la recepción de 238 Tn/día aproximadamente.

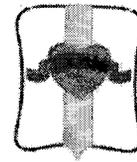
Características generales de los centros ambientales y del centro de disposición final de residuos sólidos urbanos.

Los Centros Ambientales de la ciudad de Ushuaia y Rio Grande contarán con las siguientes instalaciones e infraestructura:

- Alambrado perimetral y cortina forestal tipo buffer.
- Instalaciones de control, pesaje y vigilancia.
- Instalaciones auxiliares y de mantenimiento.
- Instalaciones para uso administrativo y técnico.
- Área de personal con vestuarios, sanitarios
- Área de personal con cocina y comedores
- Instalaciones auxiliares de agua, desagües, electricidad y telefonía.
- Planta de separación y recuperación de materiales reciclables
- Planta de compactación y enfardado de residuos provenientes del rechazo de la separación y recuperación.
- Estación de carga y transferencia de fardos para disposición final
- Área para el desarrollo a futuro de compostaje a escala.
- Planta de tratamiento de neumáticos en desuso y/o desechados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



- Planta de tratamiento de residuos de poda y de origen forestal
- Salón de Usos Múltiples (SUM), para capacitación de operarios y para actividades de extensión y relaciones con la comunidad.

Se estima una superficie aproximada de entre 3 y 5 hectáreas para la construcción de los centros ambientales de las ciudades de Ushuaia y Río Grande

El Centro Ambiental con disposición final a través de relleno sanitario de alta densidad en la ciudad de Tolhuin (CADFTol) contará con las siguientes instalaciones e infraestructura:

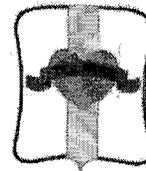
- Alambrado perimetral y cortina forestal tipo buffer.
- Instalaciones de control, pesaje y vigilancia.
- Instalaciones auxiliares y de mantenimiento.
- Instalaciones para uso administrativo y técnico.
- Área de personal con vestuarios, sanitarios
- Área de personal con cocina y comedores.
- Instalaciones auxiliares de agua, desagües, electricidad y telefonía.
- Planta de separación y recuperación de materiales reciclables
- Planta de compactación y enfiado de residuos provenientes del rechazo de la separación y recuperación.
- Módulo de relleno sanitario para la disposición de rechazos de los residuos tratados con metodología de enfiado de alta densidad.
- Sistema de captación, de almacenamiento y tratamiento de líquidos lixiviados.
- Sistema de captación y aprovechamiento de Biogás de relleno sanitario para generación de energía eléctrica.
- Salón de Usos Múltiples (SUM), para capacitación de operarios y para actividades de extensión y relaciones con la comunidad.
- Área de vivero forestal y de plantas arbustivas nativas / productivo

**Se estima una superficie aproximada de 25 hectáreas para la construcción del Centro Ambiental con disposición final a través de relleno sanitario de alta densidad en la ciudad de Tolhuin (CADFTol) con una proyección de vida útil de 20 años.*

**Se estima la creación de unos 15/20 nuevos puestos de trabajo de manera directa en el centro ambiental de disposición final, sin contar con la creación de puestos de trabajo de manera indirecta teniendo en cuenta la necesidad de proveedores y contratistas locales.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



En función de lo expuesto, solicitamos a Usted tenga a bien analizar la posibilidad del financiamiento para la ejecución de la obra indicada ut supra.

A dicho efecto, se adjunta la documentación que se detalla a continuación:

- Designación de los responsables por cada Municipio
- Descripción breve del Proyecto.
- Documentación gráfica de los sitios de implantación del proyecto seleccionados por cada uno de los municipios.

Sin otro particular saludamos a Usted muy atentamente

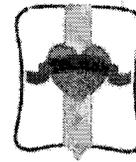
Martin Alejandro Perez
Intendente

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INTENDENTE

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tornador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN

DATOS TECNICOS

Denominación del Proyecto:

Plan GIRSU de regionalización Ushuaia – Tolhuin – Río Grande, Municipios de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande – Provincia de Tierra del Fuego AIAS

Ubicación Geográfica: Ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego AIAS

Beneficiarios:

184.446 habitantes
estimación del IPIEC

DATOS INSTITUCIONALES

Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Departamento: Ushuaia, Río Grande y Tolhuin

Municipio/Entidad: Municipalidad de Ushuaia, Municipalidad de Río Grande, Municipalidad de Tolhuin.

Localidad: Ushuaia, Tolhuin y Río Grande

CUIT:**Responsable (Intendente o Gobernador):**

Sr Intendente Walter Vuoto (Ushuaia)
Sr. Intendente Martín Pérez (Río Grande)
Sr. Intendente Daniel Harrington (Tolhuin)

E-mail:

privadaushuaia@gmail.com

Domicilio:

Municipalidad de Ushuaia: San Martín 660
Municipalidad de Tolhuin: Lucas Bridges 327
Municipalidad de Río Grande

Teléfono:

+54 2901 436434

Área técnica responsable: (Ministerio / Secretaría / Subsecretaría)

Ushuaia: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Río Grande: Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público
Tolhuin: Dirección de desarrollo sustentable y ambiente

Cargo del responsable del área: (Ministro / Secretario / Subsecretario) (*)

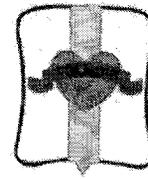
Ushuaia: Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Río Grande: Subsecretario de Ambiente y Espacio Público
Tolhuin: Director de desarrollo sustentable y ambiente

Nombre y Apellido (*)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas

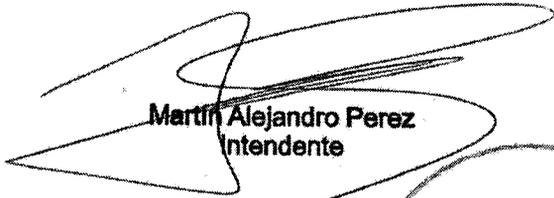
Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

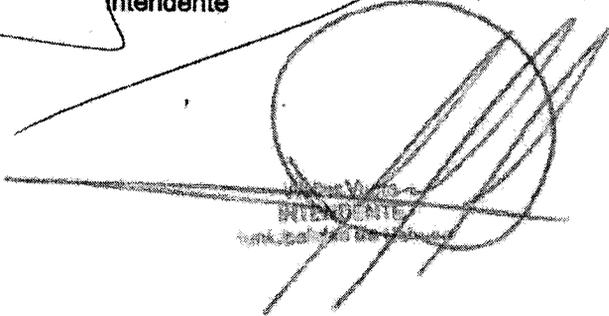


Lic. Mauro Perez Toscani (Ushuaia) Rodolfo Sopena (Rio Grande) Tec. Juan Rodriguez (Tolhuin)	
Teléfono: +54 9 2964 51 0612 +54 9 2964 52 1590 +54 9 2964 53 8171	E-mail: mauro.perez@ushuaia.gob.ar sopenarodolfo@hotmail.com rodriguezjuan576@gmail.com

Firma y sello del Intendente.

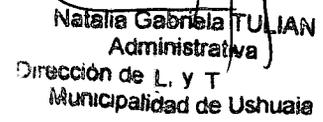
LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA


Martín Alejandro Pérez
Intendente


INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipalidad de Tolhuin

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura T. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 18 de noviembre de 2021.-

CDE.- E- 2955/2021

AL SEÑOR INTEDENTE MUNICIPAL

Vuelven a esta Secretaría Legal y Técnica, las actuaciones de referencia, a los efectos de tomar intervención, ante la solicitud efectuada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Informe N° 090/2021 de analizar "... la prórroga del Contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, sus modificatorias, ampliatorias, y el Pliego de Bases y Condiciones que fue aprobado por la Ordenanza Municipal N° 4303... (...)... por el plazo de doce (12) meses para la contratación del "Servicio II- Tratamiento y disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos" y por el plazo de ocho (8) meses de la contratación del "Servicio I- Higiene" (sic).

Que previo a ingresar al análisis jurídico de la petición efectuada, resulta necesario comenzar por un repaso breve de los antecedentes vinculados a la cuestión bajo análisis.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4303 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, aprobó el 24/3/2013 el Pliego de Bases y Condiciones para llevar a cabo la Licitación Pública de las entonces Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana y la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia para la prestación del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

En ese marco, en fecha 25 de marzo de 2014, se celebra entre este Municipio y la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. el contrato registrado bajo el N° 8289 y aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014, el cual tiene por objeto la ejecución del Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia (obrante en orden 8).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura M. B. [Firma]
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Que dicho Contrato, en orden a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, dispuso que el mismo tuviera una vigencia de seis (6) años con opción de prórroga de un (1) año (Cláusula Segunda).

Asimismo, el Pliego estableció que el plazo de duración del contrato comenzaría a correr a *"partir de la firma del Acta de inicio del Servicio"*, y tal como dan cuenta las constancias obrantes en el orden 9, el plazo comenzó a correr el día primero (1) de Julio de 2014 para el Servicio I: "Higiene Urbana - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos", y el día diecinueve (19) de mayo de 2014 para el Servicio II: "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos". Ambos servicios comprenden el Servicio Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad.

Posteriormente, mediante Acta registrada bajo el N° 15517 aprobada por Decreto Municipal N° 970/2020 (obrante en orden 11) y Acta registrada bajo el N° 15426, aprobada por Decreto Municipal N° 827/2020 (obrante en orden 10), las partes acordaron prorrogar por el término de un (1) años los servicios I y II respectivamente. Ello, conforme la opción prevista en la Cláusula Segunda del respectivo Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Ordenanza Municipal N° 4303.

En el transcurso de este año -atendiendo las circunstancias excepcionales e imprevistas que atravesó la ciudad, la provincia y el país con motivo de la pandemia COVID- 19, que imposibilitó llevar adelante un proceso de licitación regular- mediante Ordenanza Municipal 5857 (promulgada por Decreto Municipal N° 642/2021) se autorizó una prórroga *".... por el término de ciento ochenta (180) días el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N.° 8289, aprobado por Decreto Municipal N.° 580/2014 y sus modificatorias y ampliatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 4303."*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura Y Sifon
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Cabe señalar, que inicialmente desde el Municipio, la solicitud de prórroga del contrato en ejecución para el “servicio integral de recolección de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia” - se efectuó por el término de doce (12) meses.

Ahora bien, nuevamente desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se solicita una prórroga del Contrato en curso de ejecución “del Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia”, en razón de que de concretarse -ciertas acciones llevadas adelante en el transcurso del presente año, vinculadas a introducir avances y mejoras en la gestión integral y sustentable de los RSU- ello objetivamente conduciría a tener que introducir cambios e innovaciones al proyecto de Pliego para la contratación del servicio público de Recolección y Tratamiento de los RSU que se encuentra elaborando el área competente, no resultando eficiente para la administración llevar adelante un proceso de licitación con un pliego que podría requerir cambios o innovaciones producto de las obra y/o proyectos que se encontrarían próximos a concretarse.

Así expresamente lo señala el informe del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

“.. **El 26 de marzo del 2021** se envía al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la solicitud de financiamiento BID destinado al **“Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU)”** con el fin de ejecutarse en los tres municipios... (...)... El proyecto propone la implementación de Centros Ambientales para la Separación y Transferencia de RSU y materiales reciclables en la ciudad de Ushuaia (CAU) y Rio Grande (CARG) y un Centro Ambiental con disposición final a través de relleno sanitario de alta densidad en la ciudad de Tolhuin (CADFTol). La recuperación de materiales nos permitirá la posibilidad de considerar la posibilidad de generar ingresos por su venta, incidiendo además en una mayor vida útil del sitio de disposición final, por disponerse en ellos menor tonelaje del requerido como resultado de la aplicación de un sistema de separación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. BIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

y recupero de materiales reciclables... (...)... quedando de manifiesto los amplios beneficios ambientales y económicos que el SGIRSU representa en los tres municipios de la provincia **es que en el mes de julio**, el Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Juan Cabandié, **firma de la Carta de Intención junto a los tres intendentes municipales**. A la fecha se ha enviado el diseño técnico del proyecto, aguardando que el Banco Interamericano de Desarrollo apruebe el segundo tramo de financiamiento y que el equipo especializado del Estado Nacional envíe la factibilidad técnica de las propuestas presentadas, por los municipios.” (sic, lo resaltado no pertenece al original).

Siendo justamente tales acciones llevadas adelante por la gestión municipal en el transcurso del presente año, lo que determina la solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de “... analizar la posibilidad de gestionar la prórroga por el plazo de doce (12) meses de la contratación del “Servicio II – Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos”, y por el plazo de ocho (8) meses de la contratación del “Servicio I- Higiene” dado que tales acciones “pueden conducir en diversas modificaciones e innovaciones en el proyecto de Contratación del Pliego, por ejemplo, de llevarse a cabo el proyecto GIRSU esta administración solo deberá contratar los servicios de Higiene Urbana, dado que los servicios de tratamiento y disposición final se llevaran a cabo en el (CADFTol), el cual contempla el 20 % por ciento del presupuesto actual, **siendo poco eficiente** diseñar un nuevo pliego de licitación de ambos servicios.” (sic, lo resaltado no pertenece al original).

En materia de contrataciones administrativas, desde siempre se ha reconocido como una “prerrogativa propia de la Administración Pública” la potestad de “modificar el contrato administrativo”.

Marienhoff, la define como “una prerrogativa también ínsita a todo tipo de contratos: en tal orden de ideas, constituye una cláusula exorbitante del derecho común virtual. Por ello su existencia no requiere texto expreso que la consagre, existe por sí como “principio” (...)... el fundamento del poder de la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Administración Pública para modificar los contratos administrativos, no es otro que atender o satisfacer en la mejor forma las pertinentes necesidades públicas”¹

Otros autores a dicha potestad o principio la denominan “ius variandi”, y encuentran su fundamento “*en el contenido cambiante del interés público y la necesidad de adaptar las conductas estatales en torno de éste y sus variaciones*”²

“La modificación que la Administración Pública le imponga a un contrato administrativo, tanto puede consistir en un aumento como en una disminución de la respectiva prestación ... Dichas modificaciones pueden incidir sobre diversos aspectos del contrato: a) sobre la “duración” del mismo (por ejemplo en una concesión de servicio público, haciendo uso del “rescate”); b) sobre el volumen o cantidad de la prestación (así, ante la expansión de una ciudad, el concesionario de una línea de transporte puede ser obligado a extender dicha línea a un radio mayor del previsto en la concesión); c) sobre las condiciones de ejecución del contrato (vgr., sustituyendo una técnica por otra nueva, como ocurrió con los concesionarios de alumbrado a gas que, después de haber comenzado a utilizar la electricidad en la industria, fueron constreñidos a adoptarla en remplaza de aquel primitivo alumbrado a base de gas)”³ (lo subrayado no pertenece al original).

Tal potestad de modificar un contrato administrativo tiene límites o condiciones para su validez.

Al respecto se ha señalado que: “*Así, el Estado, en ciertos supuestos, debe modificar el objeto original o los plazos del contrato, con el*

¹ Marienhoff Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, 3ra Edición, Abeledo Perrot, Bs.As. 1983 Tomo III-A, p. 395 y 397

² Balbin Carlos F., “Tratado de Derecho Administrativo”, 2da Edición, La Ley, CABA 2015, Tomo IV, p. 811

³ Marienhoff, op. cit., Tomo III-A, P. 399



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

propósito de readaptarlos; sin embargo, el ejercicio de dicho poder esta sujeto a los siguientes requisitos:

- a) el cambio de las condiciones debe ser objetivo;*
- b) las modificaciones del objeto contractual o el plazo deben ser necesarias o razonables; y*
- c) es preciso que no se altere el fin ni la sustancia del contrato, respetándose además los límites legales y el equilibrio económico del acuerdo”⁴*

A lo expuesto, cabe agregar que, tratándose de la concesión de un servicio público contratado mediante el sistema de licitación pública, debe tenerse presente como límite a la potestad de modificación del contrato, el principio de igualdad de los oferentes.

En este sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) desde antaño, ha venido construyendo una doctrina que postula que *“el principio de igualdad no es absoluto, admitiendo excepciones ante la existencia de motivos justificados o racionales. Así, se ha reconocido la posibilidad de ciertas modificaciones en los contratos, a través de un cuidadoso análisis de las circunstancias fácticas y procurando equilibrar dos valores: por un lado, el principio de igualdad en mira a la situación de los oferentes, y, por otro, aquel mismo principio y su debido respeto frente a razones de bien común.”⁵*

En consonancia con ello, Cassagne, afirma que *“durante toda la etapa de ejecución, los pliegos integran la relación contractual, aunque su inalterabilidad se relativiza por el principio de mutabilidad consensuada (por*

⁴ Balbin, op. cit., Tomo IV, p. 811

⁵ Calogero, María de las Mercedes, “ Los principios en los procedimientos de selección del contratista”, Publicado en: Cita Online: AR/DOC/8467/2012



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEONARDO SANCHEZ
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

razones objetivas de interés, cambio de circunstancias, etc.) a condición de que ello igualmente hubiera ocurrido cualquiera hubiera sido el oferente”⁶

Y en el presente caso bajo análisis, la solicitud de prórroga de la contratación de la concesión del Servicio Público de Recolección y Tratamiento de los RSU de la ciudad que conlleva, la modificación del plazo de la contratación, responde a condiciones objetivas, dado que han sido las acciones concretas llevadas adelante ante organismos nacionales e internacionales en pos de avanzar en la implementación de mejoras en la gestión integral y sustentable de los RSU, lo que hoy exige que se requiera extender el plazo de duración y ejecución del contrato, a los efectos de introducir en el nuevo pliego que regulará las condiciones de la nueva contratación, las eventuales modificaciones que las obras que se encuentran proyectadas ejecutar podrían generar. Y tal solicitud, resulta razonable y necesaria en términos de eficiencia y racionalidad de la gestión de los recursos del Estado Municipal.

La carta Orgánica Municipal dispone expresamente en su artículo 100 que “*Se consideran Servicios Públicos de competencia municipal todos aquellos que satisfagan necesidades básicas de los habitantes radicados en el ejido municipal, respetando las jurisdicciones reservadas al Estado*”.

Así, el artículo 101 establece: “*El Municipio ejerce el control, seguimiento y resguardo de su calidad, procura la defensa y protección de los derechos de usuarios y consumidores, garantiza la prestación de los servicios públicos municipales indispensables y asegura las condiciones de continuidad, generalidad y accesibilidad para los usuarios*”.

El servicio de recolección de residuos conlleva una importancia mayúscula, y no puede el mismo verse interrumpido por revestir justamente el carácter de público y esencial, debiendo ser prestado por el Municipio de manera

⁶ Cassagne, Juan Carlos, Tratado General de los contratos públicos, 1era edición, 1ra reimpresión, CABA, La Ley 2014, p. 896



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

continua, ya que la suspensión del mismo podría poner en peligro la salud y la vida de la totalidad o parte de la población.

Finalmente, cabe señalar que la posibilidad de autorizar la prórroga del término o plazo de vigencia del servicio contratado de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, importa la modificación de una cláusula contractual y de las condiciones generales prevista en el pliego de bases y condiciones que fuera aprobado por OM N° 4303 y que integran la relación contractual, razón por la cual, la autorización de prórroga deberá ser dispuesta por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal.

Por lo expuesto, encontrándose próximo el vencimiento del contrato bajo análisis, este Servicio Jurídico, entiende que se encuentran dados los recaudos legales para solicitar la prórroga del mismo.

Es por ello que, se eleva el presente con proyecto de Nota y Ordenanza que sería del caso remitir al Concejo Deliberante Ushuaia.

DICTAMEN S. L. y T. N° 357 - #2021

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura J. Sirón
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° /2021

Letra: Mun. U.

Ushuaia,

Sr. Presidente:

Por medio del presente remito a Ud, y por su intermedio al cuerpo de concejales, proyecto de Ordenanza con el fin de que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y sus modificatorias y ampliatorias y cuyo Pliego de Bases y Condiciones fuera aprobado mediante OM N° 4303 (y modificatorias) por el término de doce (12) meses para el Servicio II - Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y por el término de ocho (8) meses para el servicio I – Higiene Urbana- contados a partir del vencimiento de los mismos (conforme prórroga autorizada mediante Ordenanza Municipal N° 5857).

Se adjunta como fundamento de la presente Informe N° 090/2021 Letra: S.M.A. y D.S. elaborado por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; nota remitida por los tres intendentes al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Dictamen S. L. y T. N° **357**/2021 suscripto por el Secretario Legal y Técnico.-

Sin más que agregar, saludo a Ud. muy atte.

Dn Juan Carlos PINO

Presidente

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA.-

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el contrato en curso de ejecución para la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, suscripto el 25/03/2014, registrado bajo el N° 8289, aprobado por DM N° 580/2014 y sus modificatorias y cuyo pliego de bases y condiciones fuera aprobado mediante OM N° 4303, por el término de doce (12) meses para el Servicio II - Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y por el término de ocho (8) meses para el servicio I – Higiene Urbana- contados a partir del vencimiento de la prorrogación autorizada mediante Ordenanza Municipal N° 5857.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°